



## RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3 y 92 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del PAS de 8 de marzo de 2023, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.** 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas propias de la misma que se especifican para cada plaza en el Anexo I a esta Resolución, clasificadas en los Subgrupos A1, A2 y C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

6. Para poder participar en el concurso de aquellos puestos de trabajo que requieren conocimiento de idiomas para su desempeño, será necesario acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



**SEGUNDA.** 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas que soliciten participar en el concurso habrán de presentar, junto con el modelo de solicitud, un ejemplar de la memoria a valorar en la segunda fase del concurso, **en formato PDF (sin protección)**. Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente.

La memoria contará con un máximo de 75 páginas y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias, en formato DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, y a un máximo de doble espacio. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que la Comisión de Valoración no valore la memoria.

**TERCERA.** 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

5. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad.

**CUARTA.** El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.

1.2. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación en Registro de original y copia, junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



1.3. Las puntuaciones máximas y mínimas de esta primera fase podrán ser de 75 y 22,5 puntos, respectivamente. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente a la persona concursante.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista, con una puntuación máxima de 12,5 puntos cada una.

2.1. La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato/a de lo siguiente: a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita. b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. c) Propuesta organizativa y procesos claves. d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

2.3 Tanto la memoria como la entrevista serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes. En ambos casos, memoria y entrevista, la puntuación final será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor y con expresión de dos decimales.

2.4. Los/as concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 25 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 13 puntos.

**QUINTA.** 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de P.A.S., hará pública la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, en su caso, y estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

2. Resueltas las alegaciones, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

4. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a dicha valoración provisional.

5. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

**SEXTA.** La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Málaga las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOJA. De cada una de las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará acta, suscrita por la persona que ostente la Secretaría de la Comisión, aprobada por ésta, y firmada por el Presidente/a de la misma.

**SÉPTIMA.** El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSÉ ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

**OCTAVA.** Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente

Málaga, 12 de mayo de 2023  
EL RECTOR  
José Ángel Narváez Bueno

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



### ANEXO I

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN Y SERVICIO	GRUPO	NIVEL
G27AAG01	Jefatura de Servicio – Servicio de Asuntos Generales	A1/A2	27
G23AAG01	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Asuntos Generales	A2/C1	23
G27ACCO1	Jefatura de Servicio – Servicio de Acceso	A1/A2	27
G27BEC01	Jefatura de Servicio – Servicio de Becas	A1/A2	27
G23BEC02	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Becas	A2/C1	23
G23HSS01	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Habilitación y Seguridad Social	A2/C1	23
G23GEG13	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General	A2/C1	23
G23GEG16	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General	A2/C1	23
G25GEI01	Jefatura de Sección – Servicio de Gestión Económica de la Investigación	A1/A2	25
G23GEI04	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica de la Investigación	A2/C1	23
G25CTRO2	Jefatura de Sección – Servicio de Contratación	A1/A2	25
G23CTR03	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación	A2/C1	23
G23S1901	Unidad Técnica de Gestión – Secretaría Facultad de Turismo	A2/C1	23
I27SSI01	Jefatura de Servicio – Servicio de Sistemas Informáticos	A1/A2	27
I27TAE01	Jefatura de Servicio – Servicio de Tecnologías para la Administración Electrónica	A1/A2	27
G25INS01	Jefatura de Sección – Unidad de Inspección de Servicios	A1/A2	25
B25B1101	Jefatura de Sección – Biblioteca Facultad de Ciencias de la Educación	A1/A2	25
B27B0201	Dirección – Biblioteca Facultad de CC. Económicas y Empresariales	A1/A2	27
B25B0401	Jefatura de Sección – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras	A1/A2	25
B20B0301	Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca Facultad de Derecho	C1	20
B20B0402	Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras	C1	20
B20B2101	Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca ETS Arquitectura / Fac. Bellas Artes	C1	20

### ESCALAS

ÁREA BÁSICA DE	Subgrupo/s	Escala
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Universitaria.</li> <li>Administrativa.</li> </ul>
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnicos/as de Gestión.</li> <li>Gestión Universitaria.</li> </ul>
BIBLIOTECAS	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facultativos/as de Archivos, Bibliotecas y Museos</li> <li>Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos</li> </ul>
BIBLIOTECAS	C1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca</li> </ul>
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información</li> <li>Escala de Gestión de Sistemas e Informática</li> </ul>

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



## ANEXO II

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

#### b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20

**c) Formación (Máx. 10,00 puntos).**

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

**d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).**

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los funcionarios que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20

**e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).**

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

**f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).**

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

**g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).**

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20





**ANEXO III**  
**ÁREAS (RPT)**

**1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
- 1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.
- 1.1.3. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 1.1.4. SERVICIOS JURÍDICOS

**1.2. ÁREA ACADÉMICA.**

- 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
- 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
- 1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO.
- 1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS.
- 1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 1.2.6. SERVICIO DE BECAS.

**1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

- 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
- 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
- 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

**1.4. ÁREA ECONÓMICA.**

- 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS.
- 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
- 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
- 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN.
- 1.4.5. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
- 1.4.6. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL).

**1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**

- 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
- 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI).
- 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).
- 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y CONDUCTA ANIMAL (CECA).
- 1.5.5. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- 1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA.
- 1.5.7. LABORATORIOS DE CENTRO.
- 1.5.8. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO.

**1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS.**

- 1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
- 1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- 1.6.3. OFICINA DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA A EMPRESA Y TERRITORIO.

**1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**

- 1.7.1. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 1.7.2. SECCIÓN DE ESTUDIANTES.
- 1.7.3. OFICINA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.

- 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.
- 1.7.5. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.
- 1.7.6. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 1.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- 1.7.8. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 1.7.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
- 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
- 1.7.11. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 1.7.12. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
- 1.7.13. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 1.7.14. FACULTAD DE DERECHO.
- 1.7.15. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 1.7.16. FACULTAD DE MEDICINA.
- 1.7.17. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
- 1.7.18. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 1.7.19. FACULTAD DE TURISMO.
- 1.7.20. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 1.7.21. DEPARTAMENTOS.

**1.8. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**

- 1.8.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
- 1.8.2. UNIDAD DE IGUALDAD.
- 1.8.3. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
- 1.8.4. ESCUELA INFANTIL.

**1.9. ÁREA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL INTERNO.**

- 1.9.1. UNIDAD DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
- 1.9.2. UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA.
- 1.9.3. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

**2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.**

**2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.**

- 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.
- 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING.DE TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
- 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS/SCAI/ID.
- 2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
- 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA Y CIMES.

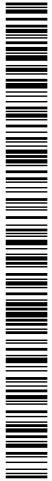
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20





- 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
- 2.1.16. RECTORADO.
- 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
- 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA.
- 2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

**2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**

- 2.2.1. MENSAJERÍA.

**2.3. ÁREA DE OFICINA DEL RECTORADO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.**

- 2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO.
- 2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.

**2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN.**

- 2.4.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
- 2.4.2. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.

**2.5. CONSEJO SOCIAL.**

- 2.5.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL.

**2.6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

- 2.6.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

**3.1. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

- 3.1.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- 3.1.2. SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- 3.1.3. SERVICIO DE COMUNICACIONES.
- 3.1.4. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
- 3.1.5. SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- 3.1.6. SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.
- 3.1.7. SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL.
- 3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO PARA DOCENCIA EN CENTROS.
- 3.1.9. UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD.

**4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS.**

**4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.**

- 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE

TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

- 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

**5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.**

**5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**

- 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

**6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.**

**6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**

- 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
- 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



**ANEXO IV**  
**COMISIONES DE VALORACIÓN**

**G27AAG01 Jefatura de Servicio – Servicio de Asuntos Generales**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Miguel Porras Fernández
VOCAL 1	Mª Carmen Martín Fernández
VOCAL 2	Fernando Moratalla Alonso
VOCAL 3	Mercedes Domínguez González
VOCAL 4	José Manuel Doblas Viso
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

**G23AAG01 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Asuntos Generales**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Miguel Porras Fernández
VOCAL 1	María Carmen Martín Fernández
VOCAL 2	Pedro Gutiérrez Martín
VOCAL 3	María José Soto Moncayo
VOCAL 4	María José Ríos Luque
SECRETARIO/A	Ana María Valle Alarcón

**G27ACCO1 Jefatura de Servicio – Servicio de Acceso**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Beatriz H. Rechou Sena
VOCAL 2	María Remedios Pastor Montoro
VOCAL 3	Antonio Núñez Quesada
VOCAL 4	María Gómez Moreno
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

**G27BEC01 Jefatura de Servicio – Servicio de Becas**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Mercedes Domínguez González
VOCAL 2	Juan Francisco García Mejías
VOCAL 3	Rafael Flores Luque
VOCAL 4	María Rosa Baeza Ruiz
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

**G23BEC02 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Becas**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Helia Martín Cerezo
VOCAL 2	Ildefonso V. Galán Valdivia
VOCAL 3	Carolina Rodríguez Medero
VOCAL 4	Isabel Sánchez Bermúdez
SECRETARIO/A	Ana María Valle Alarcón

**G23HSS01 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Habilitación y Seguridad Social**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	Carlos Delgado Linares
VOCAL 2	Elisa Isabel del Cubo Arroyo
VOCAL 3	Rafael Guerrero Herrero
VOCAL 4	María José Sánchez Fernández
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

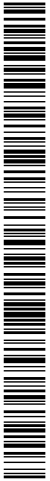
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20





**G23GEG13** Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General  
**G23GEG16** Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	José Enrique Pacheco Santomé
VOCAL 2	José Luis Cambil Campaña
VOCAL 3	María José Manzano Sarmiento
VOCAL 4	Jesús García Córdoba
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

**G25GEI01** Jefatura de Sección – Servicio de Gestión Económica de la Investigación

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Francisca María García Quero
VOCAL 2	Susana Platero Fernández
VOCAL 3	María Teresa Martín Soler
VOCAL 4	Miguel Ángel Coca Ruiz
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

**G23GEI04** Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica de la Investigación

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Francisca María García Quero
VOCAL 2	Antonia Cosano Sánchez
VOCAL 3	María Trinidad Cruz Pino
VOCAL 4	María Isabel Lara Sánchez
SECRETARIO/A	Francisco Carlos Ruiz Rubio

**G25CTR02** Jefatura de Sección – Servicio de Contratación

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	María Teresa Martín Soler
VOCAL 2	Francisca María García Quero
VOCAL 3	Susana Platero Fernández
VOCAL 4	José Luna Tejada
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

**G23CTR03** Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	María Nieves Cid Torres
VOCAL 2	Jesús García Córdoba
VOCAL 3	María Rodríguez García
VOCAL 4	María Teresa Martín Soler
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

**G23S1901** Unidad Técnica de Gestión – Secretaría Facultad de Turismo

TITULAR	
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Encarnación Navas Rodríguez
VOCAL 2	María José Ruiz Díaz
VOCAL 3	María del Mar Díaz Gómez
VOCAL 4	Concepción Campal de la Torre
SECRETARIO/A	María José Sánchez Fernández

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20



**I27SSi01 Jefatura de Servicio – Servicio de Sistemas Informáticos**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Carlos Romero Mas
VOCAL 1	Joaquín Canca Cuenca
VOCAL 2	Vicente Giles Durán
VOCAL 3	Virtudes Baena Padilla
VOCAL 4	Marino Castillo Cabezas
SECRETARIO/A	Miguel Angel Garcia Rodríguez

**I27TAE01 Jefatura de Servicio – Servicio de Tecnologías para la Administración Electrónica**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Miguel Porras Fernández
VOCAL 1	Carlos Romero Mas
VOCAL 2	Vicente Giles Durán
VOCAL 3	Joaquín Canca Cuenca
VOCAL 4	Marino Castillo Cabezas
SECRETARIO/A	Miguel Angel Garcia Rodríguez

**G25INS01 Jefatura de Sección – Unidad de Inspección de Servicios**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Sixto Sánchez Merino
VOCAL 2	María Carmen Martín Fernández
VOCAL 3	Rafael Flores Luque
VOCAL 4	María Dolores Postigo Cabello
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

**B25B1101 Jefatura de Sección – Biblioteca Facultad de Ciencias de la Educación**

**B25B0401 Jefatura de Sección – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Gregorio García Reche
VOCAL 1	Matilde Candil Gutiérrez
VOCAL 2	María Carmen García Martín
VOCAL 3	José Manuel Pleguezuelos León
VOCAL 4	Ana García Ferrer
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

**B27B0201 Dirección – Biblioteca Facultad de CC. Económicas y Empresariales**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Jesús Manuel Bonill Jiménez
VOCAL 1	Gregorio García Reche
VOCAL 2	Clara Isabel Pérez Zalama
VOCAL 3	Genoveva Lara Rodríguez
VOCAL 4	Almudena Pulido Llamazares
SECRETARIO/A	Miguel Angel Garcia Rodríguez

**B20B0301 Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca Facultad de Derecho**

**B20B0402 Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras**

**B20B2101 Técnico/a Apoyo Tareas Técnicas – Biblioteca ETS Arquitectura / Fac. Bellas Artes**

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Gregorio García Reche
VOCAL 1	María Isabel Enríquez Borja
VOCAL 2	María José Casado Cañero
VOCAL 3	Almudena Pulido Llamazares
VOCAL 4	Carolina Ortega Rodríguez
SECRETARIO/A	Francisco Carlos Ruiz Rubio

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b04e-965a-828a-1a20-96fd-ded0-3264-2618

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/05/2023 09:31 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 09:41:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-05-2023 10:15:20